

RESOLUCIÓN PROVISIONAL CON LA LISTA DE BENEFICIARIOS Y SUPLENTE PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE UNA BECA JORGE HERREROS MARTÍNEZ EN LA UNIVERSIDAD DE SKIDMORE- CURSO 2022-23

Con fecha 11 de febrero de 2022, se ha reunido la Comisión Evaluadora para la convocatoria de una beca Jorge Herreros Martínez – Curso 2022-23 y se ha acordado la siguiente Resolución Provisional con la lista de beneficiarios y suplentes:

PLAZA ASIGNADA PROVISIONAL

	Apellidos	Nombre	DNI	A 0-10	B 0-6	C 0-3	D 0-1	Total 20	
1	Carrera Elvira	Esther	**338Q	9,02	6	3	1	19,02	TITULAR

PLAZAS DE SUPLENTE PROVISIONALES

	Apellidos	Nombre	DNI	A 0-10	B 0-6	C 0-3	D 0-1	Total 20	
1	Chacón Giménez	Francisco	**050B	8,06	6	3	1	18,06	1º SUPLENTE
2	Antolín Rodríguez	Candela del Rocío	**251B	6,79	6	2,5	1	16,29	2º SUPLENTE
3	Estévez Pérez	María	**117M	7,1	5	2,5	1	15,6	3º SUPLENTE

Código Seguro De Verificación	5kfKIF114R6KdY6jvQNYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector de Relaciones Internacionales Uah	Firmado	15/02/2022 09:50:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5kfKIF114R6KdY6jvQNYpg==		



Contra la presente resolución los interesados disponen de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de esta publicación para efectuar las reclamaciones que consideren oportunas de la forma especificada en la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, la propuesta de Resolución se elevará a definitiva.

Alcalá de Henares, a la fecha de firma electrónica

Julio Cañero Serrano
Vicerrector de Relaciones Internacionales

Información Adicional:

"**IMPORTANTE**" Dada la situación de emergencia global bajo la que nos encontramos debido al COVID 19, siempre y cuando se hubiera decidido suspender o no iniciar la movilidad en las fechas previstas y al finalizar el curso académico 2022/2023 no se hubiera podido realizar en su totalidad, se entenderá que el total o parcial que restare por ejecutar queda cancelado por causa de fuerza mayor.

La admisión definitiva queda condicionada a la aceptación por la universidad de destino en base a sus condiciones específicas de admisión en las áreas solicitadas y en los acuerdos específicos suscritos.

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señaladas con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)

Código Seguro De Verificación	5kfkIF114R6KdY6jvQNYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector de Relaciones Internacionales Uah	Firmado	15/02/2022 09:50:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5kfkIF114R6KdY6jvQNYpg==		

